# Resolución de Alcaldía Nº 055-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 24 FEB 2022

**VISTO:**

El Informe N° 028-2022-MDJN-OPP/RMV, de fecha 18/02/2022, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remitiendo la propuesta de Cronograma de Pago de Beneficios Sociales de la servidora Lourdes Hurtado Avellaneda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 029-2022-MDJN/A de fecha 02/02/2022, aprueba y autoriza el pago de S/ 15,502.66 (QUINCE MIL QUINIENTOS DOS CON 66/100 SOLES), por concepto de intereses legales laborales, a favor de Lourdes Hurtado Avellaneda, encargándose su programación a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica;

Que, con el Informe N° 028-2022-MDJN-OPP/RMV, de fecha 18/02/2022, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite la propuesta de Cronograma de Pago de Deuda por concepto de Beneficios Sociales de la servidora Lourdes Hurtado Avellaneda;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR el Cronograma de Pago de Deuda por concepto de Beneficios Sociales de la servidora Lourdes Hurtado Avellaneda, que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería realizar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto en los artículos precedentes.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional http://www.munijesusnazareno.gob.pe.

Artículo 4º.- NOTIFISE copia de la presente resolución al interesado, Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga y unidades estructuras de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE